

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0012-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

REPUBLICA DEL ECUADOR

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

MGS. GABRIEL SEBASTIAN ORTIZ POVEDA
DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma entonces Secretario de Gestión y Desarrollo

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0012-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 500 de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Señor Presidente Guillermo Lasso Mendoza, en su artículo 2 se dispone: “Encargar la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al señor Milton Galo Llasag Fernández, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades”;

Que, mediante la acción personal Nro. SGDPN-CGAF-DATH-2022-0140 emitida el 11 de agosto de 2022, una vez quedado vacante el cargo del Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, el Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, Dr. Milton Galo Llasag Fernández, resuelve designar al Mgs. Gabriel Sebastián Ortiz Poveda, como Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro a fin de que ejerza sus funciones a partir del 15 de agosto de 2022;

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones y Pueblos, el **CENTRO CHACHI EL ENCANTO**, obtuvo su personalidad jurídica mediante Acuerdo Nro. 1786 del 23 de abril de 2010, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX – CODENPE), ubicado en la parroquia Atahualpa, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas.

El último registro del Comité Ejecutivo del **CENTRO CHACHI EL ENCANTO**, se realizó mediante OFICIO Nro. SNGP-SPI-2026-0642-OF de 30 de diciembre del 2016 expedido por la Secretaría de la Gestión de la Política, en la cual se designó a Luis Marcial Añapa Añapa por el periodo de TRES años desde 2016 a 2019.

El 26 de julio de 2022 el señor Vicente Ramón Caicedo Añapa, en su calidad de Presidente del **CENTRO CHACHI EL ENCANTO**, presentó un oficio solicitando a la máxima autoridad de esta Secretaría el Registro del Comité Ejecutivo e Inclusión de miembros del centro, trámite el cual fue signado con el número SGDPN- SGDPN-2022-2308-E.;

Respecto a su solicitud de la **inclusión** de miembros/as, se anexa la nómina de doscientos

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0012-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

veinte siete miembros (227) desde **AÑAPA CIMARRON LUCARDO** que es el número 1 hasta **VERA TAPUYO RUBI PAULINA** que es número 227. Según el Acta de la Asamblea Ordinaria del 23 de julio de 2022 del **CENTRO CHACHI EL ENCANTO** (Adjunto documento en PDF).

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0100-M de 29 de agosto de 2022, emite el informe favorable el servidor Luis Alfonso Malán Muñoz, Especialista de Registro y Procesos Organizativos de la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de Lucro, una vez revisada y analizada la solicitud: “Con los antecedentes expuestos se concluye que el **CENTRO CHACHI EL ENCANTO**, (Expediente 084-007), cumplió con los requisitos y condiciones para el Registro del Comité Ejecutivo e Inclusión de miembros de acuerdo al Estatuto vigente Art. 9, 10, 11 y 16 literal c) Art. 17 y 39 por lo que es posible atender su requerimiento”

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro del Comité Ejecutivo e Inclusión de organizaciones sociales, de la misma manera existe la justificación de no registro oportuno del Comité Ejecutivo del periodo anterior mediante documento notariado, extendido por la **NOTARIA TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS** con fecha 15 de julio del 2022 con el número 2022-03-01-03-P01119.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Comité Ejecutivo e Inclusión del **CENTRO CHACHI EL ENCANTO**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16, 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea Ordinaria de 23 de julio del 2022, para el período comprendido entre 23 de julio del 2022 hasta 22 de julio del 2025.

Mediante Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0010-R de 30 de agosto de 2022, se registró e inscribió el Comité Ejecutivo del **CENTRO CHACHI EL ENCANTO**, sin embargo, por un error involuntario de tipo, en el párrafo de antecedentes, consta el nombre “Vicente **Ramiro** Caicedo Añapa”, siendo lo correcto “Vicente **Ramón** Caicedo Añapa”. Y, en la parte resolutive Segunda, consta “PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE JULIO DEL 2022 HASTA 22 DE JULIO DEL **2022**”, siendo lo correcto, “PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE JULIO DEL 2022 HASTA 22 DE JULIO DEL **2025**”.

En virtud de la delegación en la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0012-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Dejar sin efecto la resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0010-R de 30 de agosto de 2022, a fin de subsanar de oficio los errores puramente materiales y de copia que constan en el mencionado acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo.

SEGUNDO.- Registrar e inscribir la nómina del Comité Ejecutivo del **CENTRO CHACHI EL ENCANTO**, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE JULIO DEL 2022 HASTA 23 DE JULIO DEL 2025

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0012-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	N° DE CÉDULA
CAICEDO AÑAPA VICENTE RAMON	PRESIDENTE	0802985416
CIMARRON LARGO FREDY	VICEPRESIDENTE	0802652735
PIANCHICHE AÑAPA LUIS VITELIO	SECRETARIO	0850647181
AÑAPA CIMARRON GILBERTO	TESORERO	0801703646
TAMBONERO DE LA CRUZ JOSE SILVIO	GOBERNADOR DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, CULTURAL, CONOCIMIENTO ANCESTRALES Y JUSTICIA ANCESTRAL	0801314410
SANDOVAL AÑAPA BENEDITO	DIRIGENTE DE TIERRAS, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	0801031956
MEDINA LARGO FERNANDO	DIRIGENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	0801703380
AÑAPA MARTINEZ LEONILA	DIRIGENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	0802403436
AÑAPA ACERO IRALDA JESMINA	DIRIGENTE DE SALUD Y NUTRICION	0850008251
MEDINA ACERO GLENDI MAYRA	DIRIGENTE DE LA MUJER Y FAMILIA	0850464959
CANDELEJO TAMBONERO MOICES	DIRIGENTE DE JUVENTUD Y DEPORTES	0801703570
ACERO PICHOTA MANUEL LORENZO	DIRIGENTE DE COMUNICACIÓN	0800713679

TERCERO. - Reconocer las actuaciones legales del Comité Ejecutivo del **CENTRO CHACHI EL ENCANTO**, por el período de TRES años, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE JULIO DEL 2022 HASTA 22 DE JULIO DEL 2025.

CUARTO. -Registrar la inclusión de DOSCIENTOS VEINTE SIETE MIEMBROS (227). Según el Acta de la Asamblea Ordinaria del 23 de julio de 2022 del **CENTRO CHACHI EL ENCANTO** para la legalidad de lo actuado se anexa un listado de doscientos veinte siete miembros (227) en PDF desde **AÑAPA CIMARRON LUCARDO** hasta **VERA TAPUYO RUBI PAULINA** procedimiento actuado de acuerdo al Art. 39 de los estatutos.

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0012-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

QUINTO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

SEXTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los solicitantes, para los fines correspondientes, a los correos electrónicos consignados caicedovicente2020@gmail.com

SEPTIMO. - Se dispone el registro de la presente Resolución en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS.

Comuníquese y regístrese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gabriel Sebastian Ortiz Poveda
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES PUEBLOS
NACIONALIDADES FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO**

Copia:

Señorita Ingeniera
Rosa Amelia Tamami Yasuma
Asistente de Registro y Procesos Organizativos

Señor Licenciado
Luis Alfonso Malan Muñoz
Especialista de Registro y Procesos Organizativos

lm